

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° 02839, 21.ABR.10

Teniendo Presente:

- La Resolución Exenta N° 5152 del 27/12/2006 que aprueba Convenio Marco suscrito entre Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS Sociedad Tecnoingenieria Limitada., para desarrollar Proyectos de Habitacionales en las tipologías de Proyectos de Construcción de Viviendas en Nuevos Terrenos, de Densificación Predial, de Construcción en Sitio del Residente, de Rehabilitación de Inmuebles y de Adquisición de Viviendas Construidas, según normas contenidas en D.S. 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones y la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997.
- La Resolución Exenta N° 6313 (V. y U.) de 2007 que aprueba nómina de proyectos seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda.
- La Resolución Exenta N° 740 del 30/01/2008 que aprueba pago a la Consultora Sociedad Tecnoingenieria Limitada, por la prestación de Servicios de Asistencia Técnica para beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Solidarios Llamado 10/2007 por un máximo a pagar de 8.310,00 UF.

N° Resol. Seleccionada	NOMBRE PROYECTO	N° FAMILIAS BENEFICIADAS	MONTO CONTRATO AT
6793 17/12/07	TECNOINGENIERIA CONQUISTA DE PAINE IV	145	2.145,00
6313 23/11/07	TECNOINGENIERIA CONQUISTA DE PAINE I	130	2.010,00
6313 23/11/07	TECNOINGENIERIA CONQUISTA DE PAINE II	130	2.010,00
6313 23/11/07	TECNOINGENIERIA ESTRELLA DE BELEN II	145	2.145,00
			8.310,00

- El Informe Final emitido por la Sección Gestión Asistencia Técnica (ID N° 5766 del 12/04/2010) que da cuenta de la conformidad de todas las tareas para las cuales fue contratada la consultora Sociedad Tecnoingenieria Ltda. específicamente para el Proyecto TECNOINGENIERIA ESTRELLA DE BELEN II.
- El Memorandum N° 344 del 26/03/2010, del Departamento de Contabilidad por el cual informa la Liquidación Contable del contrato señalado precedentemente, sin saldo pendiente.
- La Resolución N° 1600/2008 de Controlaría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón..
- El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

- Apruébese la liquidación contable de la Resolución Exenta N° 740 del 30/01/2008 citado en consideración para el proyecto TECNOINGENIERIA ESTRELLA DE BELEN II.
- Las partes dan por cancelado la presente Asistencia Técnica otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para la Consultora.



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

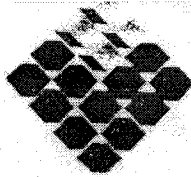
- Dirección SERVIU Metropolitano
 - Subdirección de Vivienda y Equipamiento
 - Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
 - Departamento Programación Física y Control
 - Subdepartamento Control de Egresos
 - Sección Control y Analisis Contable
 - Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
 - Administración de Impuestos Internos Zona Santiago Centro
 - Oficina de Partes
- ID 5766 del 12/04/2010



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

NO AFECTA PRESUPUESTO
14 ABR. 2010

0034



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DIVISIÓN JURÍDICA
MJM.MIMV (Ing.23/07)

APRUEBA CONVENIO MARCO D.S.
N°174, (V. Y U.) DE 2005, SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y
URBANISMO Y LA EGIS "SOCIEDAD
TECNOINGENIERÍA LIMITADA".



SANTIAGO, 27 DIC. 2006

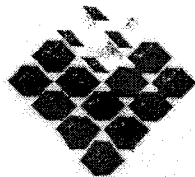
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 5152 /

VISTO: El D.S. N°174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, en especial las dispuestas por los decretos supremos N°226 y N°233, ambos de Vivienda y Urbanismo, de 2006, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda; el D.L. N° 1.305, de 1975; la Resolución N°533, (V. y U.), de 1997, que Fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica; la Resolución N° 55, de 1992, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por Resolución N°520, de 1996, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, para presentar Proyectos de Construcción o de Adquisición de Viviendas Construidas, en el marco del Programa Fondo Solidario de Vivienda, las Entidades de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), deben suscribir previamente un Convenio Marco con este Ministerio, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá la EGIS para la preparación, desarrollo y ejecución de los proyectos.



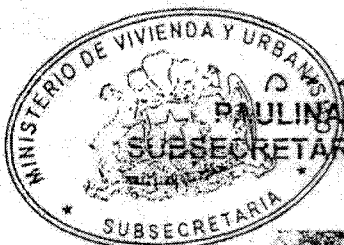
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

b) Que con fecha 20 de diciembre de 2006, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la sociedad "SOCIEDAD TECNOINGENIERÍA LIMITADA", suscribieron un Convenio Marco conforme al cual dicha EGIS podrá desarrollar Proyectos Habitacionales en las tipologías de Proyectos de Construcción de Viviendas en Nuevos Terrenos, de Densificación Predial, de Construcción en Sitio del Residente, de Rehabilitación de Inmuebles y de Adquisición de Viviendas Construidas, ajustándose a las normas contenidas en el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, a las de la Resolución N°533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, y a las condiciones que se expresan en dicho convenio, dicto la siguiente

RESOLUCION:

Apruébase el convenio suscrito con fecha 20 de diciembre de 2006, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "SOCIEDAD TECNOINGENIERÍA LIMITADA", a que se refiere el considerando b) precedente, en los términos que en el referido instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución.

Anótese, notifíquese y archívese.

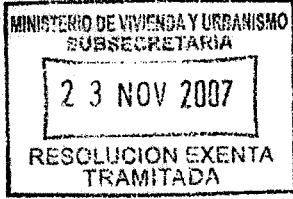


cares de
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

DISTRIBUCIÓN:
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARÍA
DIVISIONES MINVU ✓
SEREMI (TODAS LAS REGIONES)
SERVIU (TODAS LAS REGIONES)
AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
UDIU
OFICINA DE PARTES

QUE TRANSCRIBA PARA SU CONOCIMIENTO
[Handwritten signature]
BERNARDO GARRIDO VALENZUELA
BOGADO
MINISTERIO DE FE

USA/CST/NIC
Int. N°348/2007



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 367, (V. y U.), DE 2007, QUE LLAMA A CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES EN LA MODALIDAD PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA Y APRUEBA SELECCION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION DEL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CORRESPONDIENTE A CONCURSO DEL MES DE OCTUBRE Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION EXENTA N° 6025 (V y U) de 2007. /

2007

23 NOV. 2007

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° _____ /

VISTOS:

6313

- 1) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- 2) La Resolución Exenta N° 4.790, de fecha 14 de diciembre de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2007 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través de los programas regulados por el D.S N° 174, (V. y U.), de 2005;
- 3) La Resolución Exenta N° 367, (V. y U.), de fecha 19 de enero de 2007, publicada en el Diario Oficial del 26 de enero de 2007, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda;
- 4) La Resolución Exenta N° 5.345, (V. y U.), de fecha 10 de octubre de 2007, y sus modificaciones, que modifica Resolución Exenta N° 367, (V. y U.), de 2007, y aprueba selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda correspondiente a concurso del mes de septiembre.
- 5) La Resolución Exenta N° 6025, (V y U), de 2007, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1° Modifícase la Resolución Exenta N° 367, (V. y U.), de fecha 19 de enero de 2007, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda, en el sentido de reemplazar en la tabla inserta en su número 2° la columna señalada como "Monto UF del Llamado" por la siguiente:

Región	Monto UF del Llamado
I	423.705
II	481.140
III	298.410
IV	554.868
V	857.770
VI	361.595
VII	222.158
VIII	870.117
IX	487.135
X	681.204
XI	282.874
XII	98.817
RM	3.386.140
Total País	9.005.892

[Handwritten signature]

- 2° Apruébase la nómina de proyectos seleccionados con Calificación Definitiva para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda correspondiente al noveno concurso efectuado el último día hábil del mes de octubre de 2007, establecido por Resolución Exenta N° 367, (V. y U.), de 2007, para las Regiones III, V, VII, VIII, IX y Metropolitana la que se incluye en la siguiente tabla:

3	Vallenar	6202	Altos del Sol II	Jorge Torres del Canto E.I.R.Ltda	24	29520,0	6643,0
3	Vallenar	6268	Altos del Sol III	Jorge Torres del Canto E.I.R.Ltda	47	19725,0	3815,0
3	Vallenar	7922	Altos del Sol IV	Jorge Torres del Canto E.I.R.Ltda	29	10335,0	2393,0
3	Copiapó	7938	Const Sitios Residentes, Copiapó	Ticsa Consultora Ltda	12	4240,0	0,0
5	La Calera	7683	Esperanza de La Calera	Fundación Santiago	41	14595,0	0,0
5	Quilota	8242	El sueño de San Pedro	Municipalidad de Quilota	12	4384,0	1459,0
5	Rinconada	8151	Renacer IV Segunda Etapa	Municipalidad de Rinconada	30	12160,0	853,0
7	Curico	5907	Piedra Azul IX etapa	Fundación Kemar	138	49002,0	0,0
8	Sta. Juana	7345	El Privilegiado	ARCAMERI	19	7583,0	0,0
8	Sta. Juana	7789	Mi Primer Sueño	ARCAMERI	17	8789,0	0,0
8	Sta. Juana	7792	Renacer	ARCAMERI	23	9171,0	0,0
8	Sta. Juana	7505	La Casa Soñada	ARCAMERI	27	10759,0	0,0
8	Sta. Juana	7549	Por Una Vida Mejor	ARCAMERI	25	10045,0	0,0
8	Sta. Juana	7780	Por Un Futuro Mejor	ARCAMERI	28	11150,0	0,0
8	Sta. Juana	8768	Mi Nuevo Sueño	ARCAMERI	17	8789,0	0,0
8	San Ignacio	6312	El Sueño De La Casa Propia	ARCAMERI	24	8560,0	0,0
8	San Ignacio	6243	San Sebastián	ARCAMERI	12	4300,0	0,0
8	Conhuéco	7075	Comité Adelanto El Roble	ARCAMERI	15	5935,0	0,0
8	Ninhus	6562	Cuna de Prat	ASECOOP	23	8941,0	0,0
8	Quilón	8321	El Arenal	ASECOOP	14	5010,0	0,0
9	Angol	7808	Familia Feliz	GENTEXPRESA	105	37485,0	0,0
9	Temuco	6383	Nueva Esperanza de Paredes	GENTEXPRESA	18	6430,0	0,0
9	Temuco	6954	Ruka Tamy II	GENTEXPRESA	123	43767,0	0,0
10	Peñalolén	1502	Comité para la Vivienda Juan Pablo Segundo II	PLANING	14	5596,0	0,0
13	Recoleta	3844	Renacimiento V	Hogar de Cristo	20	7980,0	0,0
13	La Cisterna	3719	Mejor Vida I R	VEYESE	14	5598,0	0,0
13	Independencia	6668	Con Fé y Esperanza	Municipalidad de Independencia	17	8789,0	0,0
13	Padre Hurtado	1549	Las Estrellas RM	Jundep	41	14595,0	0,0
13	San Bernardo	1833	Mi Gran Sueño RM	Jundep	40	14240,0	0,0
13	Estación Central	6252	Todos por nuevas casas RM	Jundep	71	25035,0	0,0
13	Cerro Navia	7446	Acceso a la vivienda 5 sitio residente	Municipalidad de Cerro Navia	20	7980,0	0,0
13	San Bernardo	1807	Confraternidad III RM	Jundep	31	11045,0	0,0
13	Peñalolén	1503	Comité para la vivienda "Esperanza Lo Hermda 3"	PLANING	23	9171,0	0,0
13	PAC	1784	Comité Aprendiendo a Vivir Mejor	Hogar de Cristo	11	4427,0	0,0
					1.185	436.691	14.963

Los recursos dispuestos para la asignación a los proyectos seleccionados, se detallan en el siguiente cuadro, por región del país:

Región	UF. Asignadas			N° de Familias	Subsidio Localización (UF)
	Subsidio Construcción equipamiento y Fondo iniciativa	Asistencia Técnica	Total		
III	57.560	3.260	60.820	172	12.651
V	29.299	1.840	31.139	83	2.312
VII	47.196	1.806	49.002	138	0
VIII	89.350	5.748	95.098	244	0
IX	84.006	3.676	87.682	246	0
Metropolitana	105.950	6.508	112.458	302	0
Total	413.361	22.838	436.199	1.185	14.963

- 3° Apruébase la nómina de proyectos pre-seleccionados con Calificación Condicional para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda correspondiente al noveno concurso efectuado el último día hábil del

[Firma]
V.B. Dijur

mes de Septiembre de 2007, establecido por Resolución Exenta N° 367, (V. y U.), de 2007, para las Regiones III, IV, V, VIII, IX, XI, XII y Metropolitana.

A los proyectos pre-seleccionados incluidos en la siguiente tabla, no se les otorgará Certificado de Subsidio hasta que mediante Resolución del SEREMI respectivo se declare su calidad de proyecto seleccionado una vez obtenida la Calificación Definitiva, conforme lo establece el artículo 41 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005.

N°	Región	Proyecto	Entidad Ejecutora	N° de Familias	Subsidio Localización (UF)	Subsidio Construcción y Fondo Inicial (UF)
3	Copiapó	7830 Llanos de Olanlay IV	Corporación Habitacional	143	50747,0	10309,0
3	Copiapó	7852 Llanos de Olanlay V	Corporación Habitacional	141	50049,0	14484,0
3	Copiapó	7853 Llanos de Olanlay VI	Corporación Habitacional	56	20550,0	6330,9
4	Paihuano	1723 Los Canarios	Municipalidad de Paihuano	60	24180,0	0,0
5	La Ligua	7845 San Alberto Hurtado	Corporación Habitacional	150	59490,0	29700,0
5	San Antonio	8624 Aguas Saladas 1	Municipalidad de San Antonio	150	59490,0	18851,0
5	San Antonio	8625 Aguas Saladas 2	Municipalidad de San Antonio	150	59490,0	19285,0
5	Vina del Mar	8635 Nueva Reñaca	Patrimonio	19	7096,0	1800,0
6	Nacimiento	3666 El Colgante	Juan Bizama	148	51456,0	11100,0
6	Arauco	6511 Esperanza Del Bordo Laraquele	DIVAL	10	4480,0	0,0
6	Mulchón	8687 Comité El Esfuerzo	DIVAL	103	38787,0	4471,0
9	Saavedra	8427 La Costa	CORPORACION	99	39546,0	0,0
9	Villarrica	8326 Los Cipreses de Nancoi	CORPORACION	17	6789,0	0,0
11	Río Ibáñez	8693 Comité la Pirámide 2	Municipalidad de Río Ibáñez	32	18232,0	0,0
12	Puerto Natales	8069 Loteo, Urbanización y construcción 60 viviendas	Municipalidad de Natales	60	30320,0	7788,0
13	Recoleta	3640 Comité Padre Hurtado	Hogar de Cristo	17	6789,0	0,0
13	Peñafiel	6908 MPL II Movimiento de Pobladores en Lucha	VEYESE	120	58560,0	24000,0
13	Paine	7824 Tecnogeniería Conquista de Paine I	Tecnogeniería	130	51870,0	26000,0
13	Colina	7877 Ayres de Colina	Municipalidad de Colina	124	49324,0	8275,0
13	Lo Espejo	3691 Nuestro Anhelo	Hogar de Cristo	17	6828,0	0,0
13	Paine	7833 Tecnogeniería Conquista de Paine II	Tecnogeniería	130	51870,0	26000,0
13	Isla de Maipo	8457 La Isla 1	Chilexpande	150	50490,0	22236,0
13	Isla de Maipo	8498 La Isla 2	Chilexpande	144	57144,0	21430,0
13	Isla de Maipo	8497 La Isla 3	Chilexpande	144	57164,0	20538,0
13	Isla de Maipo	8496 La Isla 4	Chilexpande	104	41504,0	17159,0
13	Isla de Maipo	8495 La Isla 5	Chilexpande	116	46196,0	18695,0
13	Isla de Maipo	8494 La Isla 6	Chilexpande	92	36788,0	16209,0
13	Isla de Maipo	8493 La Isla 7	Chilexpande	128	50888,0	20554,0
13	Isla de Maipo	8492 La Isla 8	Chilexpande	144	57144,0	23344,0
13	Isla de Maipo	8491 La Isla 9	Chilexpande	120	47760,0	19830,0
13	Melipilla	6706 Iniciones Compartidas	CHCCHC	112	44632,0	8945,0
13	Melipilla	7156 Iniciones Compartidas II	CHCCHC	98	39152,0	7866,0
13	El Monte	6840 San Francisco El Monte Jundep RM	Jundep	50	20240,0	0,0
13	Lampa	7941 Comité cambio 2000 segunda etapa	CANOSER	141	55971,0	26563,0
13	Paine	8371 Tecnogeniería Estreito de Betán II	Tecnogeniería	145	57815,0	29000,0
				3.565	1.413.232	460.644

Los recursos comprometidos para los 33 proyectos pre-seleccionados, se detallan en el siguiente cuadro, por región del país:

Región	UF. Asignadas			N° de Familias	Subsidio Localización (UF)
	Subsidio Construcción equipamiento y Fondo iniciativa	Asistencia Técnica	Total		
III	116.558	4.788	121.346	342	31.103
IV	22.920	1.260	24.180	60	0
V	178.560	7.006	185.566	468	69.616
VIII	89.026	3.697	92.723	261	15.571
IX	44.193	2.142	46.335	116	0
XI	15.424	808	16.232	32	0
XII	28.940	1.380	30.320	60	7.788
Metropolitana	861.034	35.496	896.530	2.226	336.566
Total	1.356.655	56.577	1.413.232	3.565	460.644

- 4° En relación a los números 2° y 3° de la presente Resolución, los recursos comprometidos para los proyectos seleccionados y pre-seleccionados en el concurso correspondiente al mes de octubre, se detallan en el siguiente cuadro por región del país.

Región	UF. Asignadas			N° de Familias	Subsidio Localización (UF)
	Subsidio Construcción equipamiento y Fondo iniciativa	Asistencia Técnica	Total		
III	174.118	8.048	182.166	514	43.754
IV	22.920	1.260	24.180	60	0
V	207.859	8.846	216.705	551	71.928
VII	47.196	1.806	49.002	138	0
VIII	178.376	9.445	187.821	505	15.571
IX	128.199	5.818	134.017	362	0
XI	15.424	808	16.232	32	0
XII	28.940	1.380	30.320	60	7.788
Metropolitana	966.984	42.004	1.008.988	2.528	336.566
Total	1.770.016	79.415	1.849.431	4.750	475.607

- 5° Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 6025, (V y U), de 2007.

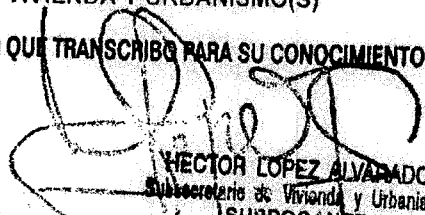
ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHIVASE

PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO(S)

TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORIA INTERNA
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU REGION DE ATACAMA- COQUIMBO- VALPARAISO - BIO - BIO - ARAUCANIA - AYSEN - MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA - METROPOLITANA
- SEREMI REGION DE ATACAMA- COQUIMBO- VALPARAISO - BIO - BIO - ARAUCANIA - AYSEN - MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA - METROPOLITANA
- DEPTO. COMUNICACIONES
- DPH(5)
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


HECTOR LOPEZ ALVARADO
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
SUBROGANTE



Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° 30.ENE.2008* / 0740

Santiago,

000858
30 ENE. 2008

Teniendo Presente:

- a) El DS N° 174 (Vy U) de 2005 y sus modificaciones el Programa de Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución N°533 (V y U) de 1997 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica y de Inspección Técnica de Obras al Programa FSV.
- c) La Resolución Exenta N° 5152 (V. y U.) del 27/12/2006 que aprueba el convenio marco suscrito con fecha 20/12/2006, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS Tecnoingeniería Ltda.
- d) Las Resoluciones Exentas N° 6793 y N° 6313 (V. y U.) de 2007 que aprueba nómina de proyectos seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda. Entre ellos específicamente los proyectos
"Tecnoingeniería Conquista de Paine IV" de la comuna de Paine para 145 beneficiarios.
"Tecnoingeniería Conquista de Paine I" de la comuna de Paine para 130 beneficiarios.
"Tecnoingeniería Conquista de Paine II" de la comuna de Paine para 130 beneficiarios.
"Tecnoingeniería Estrella de Belén" de la comuna de Paine para 145 beneficiarios.
- e) Los certificados de calificación definitiva de Fondos Concursables del 27/12/2007 en que se entrega a la EGIS Tecnoingeniería Ltda., de la certificación para los comités identificados en el punto d) anterior de la presente Resolución.
- f) La Resolución N°520/96 de Contraloría General de la República y sus modificaciones que fija el texto refundido, Coordinado y sistematizado de la Resolución N°55 de 1992 del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El D.L.N°1305/76, D.S. N°73/2004 (V. y U) que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°355 de 1976 (V. y U.) dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. Apruébase el pago a favor de la EGIS Tecnoingeniería Ltda., por concepto de Asistencia Técnica y Plan de Habilitación Social para los beneficiarios del Programa de Fondos Concursables de los comités
"Tecnoingeniería Conquista de Paine IV" de la comuna de Paine para 145 beneficiarios por 2145 UF.
"Tecnoingeniería Conquista de Paine I" de la comuna de Paine para 130 beneficiarios por 2010 UF.
"Tecnoingeniería Conquista de Paine II" de la comuna de Paine para 130 beneficiarios por 2010 UF.
"Tecnoingeniería Estrella de Belén" de la comuna de Paine para 145 beneficiarios por 2145 UF.
por plan de asistencia técnica y por ejecución del plan de habilitación social, respectivamente por beneficiario y un máximo a pagar de 8310 UF.
2. Dejense establecidas, entre otras, las siguientes condiciones especiales que rigen la prestación de los servicios de Asistencia Técnica.
 - a) Plazos: La Asistencia Técnica de cada comité será de 21 meses a partir de la fecha de vigencia de los subsidios.

4. Déjase constancia que los términos de la presente Resolución debidamente aceptados por el adjudicatario establece obligaciones recíprocas para las partes y tendrán mérito ejecutivo en conformidad a la ley y reglamentación aplicable.
5. Establécese que las partes para todos los efectos legales derivados de esta Resolución fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.
6. Déjase establecido el programa financiero anual de esta Asistencia Técnica para los años 2007 y 2009, dando cumplimiento al Art. 19 bis del decreto Ley N° 1263/1975:

Año 2007 2497,5 UF
 Año 2009 5812,5 UF

7. Impútese hasta la suma de 2497,5 UF al ítem 33.01.023.001 del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano. El saldo se imputará dentro del plazo de la Asistencia Técnica en el año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

SGT/ARC/RNA

1. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
 2. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
 4. Dirección SERVIU Metropolitano
 5. Subdirección Jurídica
 6. Subdirección de Finanzas
 7. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
 8. Subdirección de Operaciones Habitacionales
 9. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
 10. Departamento Programación Física y Control
 11. Depto. Obras de Edificación
 12. Subdepartamento Presupuestos
 13. Subdepartamento Control de Egresos
 14. Sección Análisis y Control Contable
 15. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
 16. Administración de Impuestos Internos V Zona Santiago Centro
 17. Oficina de Partes
 18. Consultor: Sociedad Tecnoingeniería Ltda
- Dirección: Avda Bulnes N°197 Fono: 6735499



RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
 Director SERVIU Metropolitano



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
 MINISTRO DE FE

0145

30 JUN 2009
 SUPLENTE
 SERVICIO METROPOLITANO

INFORME FINAL

PROYECTOS PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA D.S. N° 174/2005 (V. Y U.)

1. Se informa el estado de los siguientes proyectos de Asistencia Técnica:

LLAM.	AÑO	N° Resol. Seleccion.	NOMBRE PROYECTO	TIPO	N° BENEF.	NOMBRE EGIS	TOTAL PAGADO A CONTRATO	TOTAL POR PAGAR
5/2006	2006	611/31.01.07	LUZ DE ESPERANZA		20	JUNDEP	180,00	0,00
			MEJOR VIDA II		11	V. Y S.	99,00	0,00
			LOS JAZMINES		12	V. Y S.	108,00	0,00
1/2007	2007	2473 10/05/07	ESPERANZA MI CASA RM		19	JUNDEP	171,00	0,00
7/2007	2007	4632 03/09/07	COMITE NUEVA ESPERANZA SAN RAMON		23	CANOSER LTDA.	500,00	0,00
			PROGRESO CERRO NAVIA		22	CENOHABIT LTDA.	480,00	0,00
10/2007	2007	6313 23/11/07	TECNOINGENIERIA ESTRELLA DE BELEN II		145	TECNOINGENIERIA	2.145,00	0,00
11/2007	2007	6793 17/12/07 NOVIEMBRE	LOS PRESIDENTES DE CHILE II		30	CENOHABIT LTDA.	700,00	0,00
			SITIO RESIDENTE - LA PORTADA 1		33	GEPROS LTDA.	766,00	0,00
			LA CASA NUEVA DE NUESTRO FUTURO		32	JUNDEP	744,00	0,00
			TECNOINGENIERIA JOSE CALDERON I		112	TECNOINGENIERIA	1.848,00	0,00
12/2007	2007	296 18/01/2008	LOS ALAMOS DE LO CHACON III		148	CONCRECASA	2.172,00	0,00
2/2008	2008	1771 25/03/08 FEBRERO	LA ODISEA		17	CENOHABIT LTDA.	414,00	0,00
			FLOR DEL LOTO		29	NAHUEL LTDA.	678,00	0,00
			NUESTRO FUTURO EN CERRILLOS		10	NAHUEL LTDA.	260,00	0,00
			TECNOINGENIERIA JOSE CALDERON II		110	TECNOINGENIERIA	1.830,00	0,00

2. Los proyectos de Asistencia Técnica patrocinados por las EGIS señaladas en el cuadro anterior, cumplen lo indicado en la Resolución N° 533 /97 (V. y U.), Artículo 1° Normas Comunes, respecto de los Servicios de Asistencia Técnica prestados por esas Entidades.

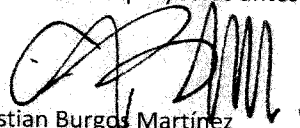
3. Los proyectos de Asistencia Técnica patrocinados por las EGIS señaladas en el cuadro anterior, cumplen con lo señalado en el Artículo 2° de los Servicios de Asistencia Técnica y Social al Programa Fondo Solidario de Vivienda, donde se detallan los contenidos y productos señalados a continuación:

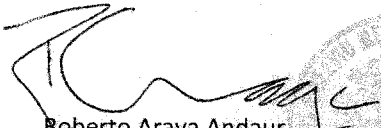
AREA	ACTIVIDAD	RESULTADOS U OBJETIVOS	CUMPLE DE AREA
Organización de la Demanda y Plan de Habilitación Social Pre Selección del Proyecto	Organización de la Demanda y Plan de Habilitación Social Pre Selección del Proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Habilitación Social aprobado por SERVIU. • Obtención del Certificado de Calificación Definitiva del proyecto. 	SI
Elaboración de los Proyectos Técnicos.	Diseño y aprobación de proyectos de arquitectura y estructura de la vivienda de loteo según corresponda y de urbanización del conjunto	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de arquitectura • Proyecto de estructura • Proyecto de loteo • Proyectos de urbanización • Presupuesto desglosado acorde a financiamiento disponible 	SI
Plan de Habilitación Social Post Selección del Proyecto.	Desarrollo de las actividades contenidas en el proyecto de habilitación social	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de las actividades del plan de Habilitación Social en las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> -Área seguimiento del proyecto habitacional. -Área formación de futuros propietarios. -Área redes de intervención. 	SI
Gestión Legal y Administrativa del Proyecto.	Asesoría a la adquisición de terreno, obtención de Permisos de Edificación y Servicios, contratación de las obras, Recepción Municipal de las obras e inscripciones en el CBR.	<ul style="list-style-type: none"> • Inscripción de Dominio del terreno con certificado de vigencia o promesa de compraventa e informe de factibilidad del terreno. • Contrato de Construcción suscrito ante notario. • Obtención de permisos de edificación y de factibilidad de dación de Servicios. • Certificado de Recepción Municipal de las obras. • Copia de las inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces. 	SI

4. De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533 /97 (V. y U.), Artículo 2°, se ha verificado que las asesorías contempladas para el desarrollo de las áreas antes descritas, han sido ejecutadas por los profesionales competentes en las distintas materias, los cuales han presentado los antecedentes necesarios para su acreditación.

5. Se deja constancia que las viviendas que componen los proyectos antes mencionados, se encuentran ejecutadas y terminadas en su totalidad, con lo cual se ha procedido a su pago y escrituración a nombre de cada uno de los beneficiarios.

6. De acuerdo a lo anterior, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones de las EGIS individualizadas anteriormente, con lo cual esta Unidad expresa su conformidad para proceder al cierre administrativo de los proyectos antes descritos.


 Cristian Burgos Martínez
 Coordinador Equipo FSV
 Unidad Gestión Asistencia Técnica


 Roberto Araya Andaur
 Encargado
 Unidad Gestión Asistencia Técnica



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

MEMORANDUM N° 344

A : ENCARGADO UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA
DE : JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MAT. : ENVIA LIQUIDACIÓN CONTABLE SOLICITADA
FECHA : MARZO 26 DE 2010

Remite liquidación contable, solicitada en Ordinario N° 1786 de 12/03/2010 por contrato suscrito con la EGIS TECNOINGENIERIA Ltda. por concepto de Asistencia Técnica y Plan de Habilitación Social para 22 beneficiarios del Programa de Fondos Concursables del comité "Tecnoingeniería Estrella de Belén II" de la Comuna de Paine , Rut 77.877.320-1, Res. 740/2008.

MONTOS AUTORIZADOS

Res. E N° 740/2008	UF	2145.-
Total Autorizado	UF	2145.-
Total Pagado	UF	2145.-
Saldos	UF	-0-

Saluda atentamente a Ud.

MARIO ASENJO GUAJARDO
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

HLG/CLC

DISTRIBUCIÓN /

- Destinatario
- Departamento Contabilidad
- Sección Control de Egresos
- Sección C. y Análisis Contable